



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



48.º CONSEJO DIRECTIVO **60.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

Washington, D.C., EUA, del 29 de septiembre al 3 de octubre del 2008

CD48.R4, Rev. 1 (Esp.)
ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN

CD48.R4, Rev. 1

ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN REGIONALES SOBRE LA SALUD DEL RECIÉN NACIDO EN EL CONTEXTO DEL PROCESO CONTINUO DE LA ATENCIÓN DE LA MADRE, DEL RECIÉN NACIDO Y DEL NIÑO

EL 48.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe de la Directora, *Estrategia y plan de acción regionales sobre la salud del recién nacido en el contexto del proceso continuo de la atención de la madre, del recién nacido y del niño* (documento CD48/7);

Reconociendo que la mortalidad materna y neonatal sigue teniendo una gran repercusión sobre la mortalidad infantil en la Región, y que será necesario intensificar los esfuerzos para cumplir los objetivos de la Declaración del Milenio relacionada con la reducción de la mortalidad de niños menores de 5 años para el 2015;

Considerando la resolución CD47.R19 (2006) sobre la salud neonatal en el contexto de la atención de la salud de la madre, del recién nacido y del niño para cumplir los objetivos de la Declaración del Milenio, que recomienda la preparación de una estrategia y un plan de acción para apoyar el cumplimiento de dichos objetivos, y

Observando que el plan de acción aborda las inequidades persistentes, centrándose en los grupos marginados al tiempo que propone estrategias de cooperación técnica y métodos diferenciados para responder a situaciones diversas en los países,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros:
 - a) a que apoyen la reducción de la mortalidad materna y neonatal como una prioridad de los programas de salud mediante la ampliación, el fortalecimiento o el mantenimiento de la aplicación de la estrategia y el plan de acción regionales sobre la salud del recién nacido en el contexto del proceso continuo de la atención de la madre, del recién nacido y del niño;
 - b) a que consideren la estrategia y el plan de acción mencionados al formular los planes nacionales, e incluyan estrategias diferenciadas que respondan eficazmente a diversas situaciones entre los países y dentro de ellos, con el fin de proteger los logros recientes y alcanzar los objetivos relacionados con la reducción de la mortalidad de niños menores de 5 años para el año 2015 incluidos en la Declaración del Milenio;
 - c) a que consideren la conveniencia de fortalecer los sistemas de salud basados en la atención primaria de salud, para apoyar la aplicación de estrategias basadas en datos científicos encaminadas a reducir la mortalidad materna y neonatal y mejorar la colaboración entre los programas y los diferentes niveles de atención;
 - d) a que apoyen la participación decidida de la comunidad y la sociedad civil para que estas incluyan en sus actividades medidas dirigidas a las madres, los recién nacidos y los niños, con un criterio de equidad, de género y de grupo étnico;
 - e) a que consideren emprender la conveniencia de facilitar y apoyar actividades nacionales que promuevan el acceso universal a la atención de salud para las madres, los recién nacidos y los niños;
 - f) a que consideren la conveniencia de fortalecer los marcos nacionales que protegen a las madres, los recién nacidos y los niños;
 - g) a que establezcan y mantengan sistemas adecuados de vigilancia e información sobre la salud del recién nacido, desglosada por sexo, estado socioeconómico, grupo étnico y educación de la madre;
 - h) a que forjen alianzas y asociaciones con organizaciones no gubernamentales, la comunidad, instituciones religiosas, el sector académico y de investigación y las dependencias gubernamentales pertinentes, para fortalecer y ampliar las políticas y los programas sobre la salud de la madre, del recién nacido y del niño.

2. Solicitar a la Directora:
 - a) que apoye a los Estados Miembros en la elaboración de planes nacionales encaminados a reducir la mortalidad materna y neonatal dentro del proceso continuo de atención de la madre, del recién nacido y del niño, teniendo en cuenta la estrategia y el plan de acción regionales y procurando corregir las inequidades y centrarse en los grupos vulnerables y marginados;
 - b) que colabore en las evaluaciones de los países para lograr que se apliquen medidas correctivas apropiadas y basadas en datos fidedignos;
 - c) que facilite el intercambio de experiencias fructíferas y promueva la cooperación técnica horizontal por los Estados Miembros a la hora de poner en práctica el plan de acción regional.

(Quinta reunión, 1 de octubre del 2008)